

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°110 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 30 DE JULIO DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 110

Sección Administrativa:

Resolución N° 564... Pág. 2 y 3

Resolución N° 565... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 564/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2351/18, tramitado por el apoderado de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, CUIT 30-54485781-5, entidad religiosa inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 607, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado, el apoderado de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la exención del pago de la Tasa General por Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2018, de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria municipal actualmente vigente, del catastro N°: 6403, con domicilio en Avenida Juan D. Perón de esta localidad, a tales fines acompañan copia documental;

Que, la Corporación del Obispado Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, acredita su calidad tal; con copias de Instrumentos que avalan su condición de Iglesia, con Fichero de Cultos N° 607, solicitando la eximisión del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos, del inmueble identificado con matrícula catastral 6403; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19;

Que, de acuerdo a Ordenanza Municipal N°: 64/2.004: Código Tributario Municipal, la presente solicitud se encuentra encuadrada dentro de las exenciones previstas en los artículos: 134º, inciso c) y 283º, inciso c).

Que, a tales efectos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal año 2.018, al inmueble propiedad de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los

Últimos Días (Fichero de Cultos: 607), identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08, Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Catastro N°: 6403 y cuya dirección es en calle Juan Domingo Perón s/n, de esta localidad, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 565/2018.

VISTO:

La invitación cursada por la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, de fecha 30 de Julio de 2.018, dirigida al Ejecutivo Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Directora General de Estadísticas Licenciada Lorena Rojas, se dirigió al Ejecutivo con el objeto de invitarla a participar del lanzamiento en nuestra provincia del Censo Nacional Agropecuario 2018 en el marco de la 3ra. Feria de Legumbres, a llevarse a cabo el día 02 de Agosto de 2018 en el predio de la UNSa en Rosario de la Frontera y estará a cargo del Lic. Roberto Bisang – Coordinador del Censo Nacional Agropecuario de INDEC;

Que, atento a la invitación el Ejecutivo ha dispuesto asistir al lanzamiento del censo juntamente con la Responsable de la Oficina de Estadísticas Municipal – Sra. Sonia Chauqui;

Que, por lo expuesto corresponde facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación de viáticos del Ejecutivo Municipal y la Responsable de Oficina de Estadística Sra. Sonia Mabel Chauqui; DNI N°: **29.295.521**, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia el Departamento de Rosario de la Frontera - Provincia de Salta, el día 02 de Agosto de 2.018, desde horas 06:00 hasta horas 21:00 con motivo de asistencia al lanzamiento del Censo Nacional;

Que, de acuerdo a la Escala de Viáticos vigentes corresponde asimismo reconocer los gastos de traslados y gastos eventuales;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 598/2015 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 598/2015, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734 y Responsable de Oficina de Estadísticas Municipal Sra. Sonia Mabel Chauqui; DNI N°: 29.295.521, el día 02 de Agosto de 2.018, desde 06:00 hasta 21:00

horas, quienes asistirán al lanzamiento en nuestra provincia del Censo Nacional Agropecuario 2018, en Rosario de la Frontera - Provincia de Salta.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado al titular del Ejecutivo Municipal y Responsable de la Oficina de Estadísticas Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega